

FRANQUEO
CONSEJADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que dehan recibirse.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

En Soria.....	Tres meses.....	3 75	Pesetas.
	Seis.....	7 50	»
	Un año.....	15	»
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	»
	Seis.....	8	»
	Un año.....	16	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 23.

Por precepto de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, en su art. 17, queda prohibida toda clase de caza en esta provincia desde el día 15 del corriente mes hasta el 31 de Agosto inclusive, salvo las excepciones señaladas en el mencionado artículo.

- 1.ª Que siendo en esta época la caza de perdiz con reclamo la de efectos más devastadora, por lo mismo debe ser perseguida con todo rigor, mirando con preferencia este servicio.
- 2.ª Que denuncien ante los Jueces municipales a los que destruyan los nidos de perdiz y los demás de caza menor, como asimismo lo harán los empleados de consumos y los agentes de policía urbana, a los que falten a lo dispuesto en el art. 25 de la ley.
- 3.ª Que en todo tiempo impidan la caza de los pájaros insectívoros, que determina el Reglamento, procurando que la de los no insectívoros, según la clasificación comprendida en dicho artículo, se verifique única y exclusivamente en la época fijada en el mismo, ó sea, desde 1.º de Septiembre al 21 de Enero; y
- 4.ª Que las empresas de ferrocarriles se abstengan de transportar caza durante el período de veda.

Reitero á dichos señores la más fiel observancia de las citadas disposiciones, así como también cuanto se previene en la Real orden de 14 de Marzo de 1881.

De la presente circular, y de quedar en cumplir cuanto en ella se ordena, se servirán los señores Alcaldes acusar recibo á vuelta de correo.

Soria 1.º de Febrero de 1921.

El Gobernador interino,
LUIS POSADA LLERA.

dente, D. Lorenzo Abian Vellosillo; suplente, D. Saturnino Barrera Gaya.

Sección única de Dombellas.—Presidente, D. Silvestre de Matea Romero; suplente, don Marcelino García.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Sección facultativa de Montes.—Circular.

Próxima la época en que ha de darse comienzo á las operaciones para la confección del Plan de aprovechamientos en los montes de esta provincia, dependientes del Ministerio de Hacienda, durante el año forestal que dará comienzo en 1.º de Octubre próximo y termina en 30 de Septiembre de 1922, y con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 52 de las Instrucciones para el régimen de la Sección facultativa de Montes de 19 de Septiembre de 1900, conciliando en lo posible las exigencias del consumo y las obligaciones que cada monte tenga que cubrir, con su buena conservación y fomento, se hace saber á los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que poseen montes dependientes de la cuarta Región que figuran en los Boletines oficiales números 107, 108, 109, 110 y 111, correspondientes á los días 6, 8, 10, 13 y 15 de Septiembre último, y demás terrenos análogos aun cuando no estén catalogados, que durante todo el mes de Febrero próximo, remitan al señor Ayudante de la cuarta Región de la Sección facultativa de Montes, relación precisa y detallada de cuantos aprovechamientos necesitan utilizar durante el año forestal 1921-1922.

Para que en las peticiones haya la mayor uniformidad, se insertan á continuación los estados modelos á que deberán ajustarse los señores Secretarios al extender las peticiones mencionadas, cuidando de consignar el valor aproximado de los productos que solicitan.

Se advierte á los Ayuntamientos, tengan presente, que si por olvido ó ignorancia de la presente circular ó por cualquiera otra causa dejasen de remitir las netas que se piden dentro del plazo marcado, perderán todo derecho á que les sean atendidas ulteriores reclamaciones, no teniendo cabida en el Plan forestal y considerando que renunciaron á los aprovechamientos que pudieran corresponderles, según está ordenado en las disposiciones vigentes.

Soria 31 de Enero de 1921.—El Delegado de Hacienda, Guillermo Montis.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Contaduría.—Mes de Enero de 1921.

Distribución de fondos por capítulos, formada en cumplimiento de la regla segunda de la Real orden de 31 de Marzo de 1886, para satisfacer las obligaciones del Presupuesto en el referido mes.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Administración provincial.....	5801 33
2.º	Servicios generales.....	1018 75
3.º	Obras obligatorias.....	313 95
4.º	Cargas.....	325 06
5.º	Instrucción pública.....	6008 87
6.º	Beneficencia.....	38084 92
7.º	Corrección pública.....	1355 08
8.º	Imprevistos.....	333 33
12	Otros gastos.....	1385 04
	Total.....	54626 33

Soria 29 de Diciembre de 1920.—El Contador, Vicente de Pereda.—V.º B.º—El Presidente de edad, Ruiz.—Comisión provincial 29 de Diciembre de 1920.—Aprobada.—El Vicepresidente, S. Morales.—El Secretario, José Cacho. Es copia.—El Vicepresidente, S. Morales.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Designación de los Presidentes y suplentes de las Mesas electorales, que han de actuar en el bienio de 1921 y 22.

Relación que se cita.

Sección única de Buñago.—Presidente, don Juan Sanz Borobio; suplente, D. Marcelino Lozano.

Sección única de Torrubia de Soria.—Presi-

PARTIDO JUDICIAL DE.....

PUEBLO DE.....

RELACION de los aprovechamientos que al citado pueblo se propone realizar en los montes y domos terrenos dependientes del Ministerio de Hacienda.

Maderas y leñas.

Nombre del monte.	Pertenenencia.	MADERAS				LEÑAS			
		Número de árboles.	Especie.	Circunferencia.	Tasación Pesetas.	Altas Estereos.	Bajas Estereos.	Especie.	Tasación Pesetas.

Pastos y otros aprovechamientos.

Nombre del monte.	PASTOS		NÚMERO DE CABEZAS			Tasación Pesetas.	CAZA Número de escopetas.	CULTIVO Hectáreas.
	Por subasta.	Por aceptación.	Lanar.	Cabrio.	Mayor.			

de Febrero de 1921

(Firma del Secretario.)

V.º B.º

El Alcalde,

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

LISTAS ELECTORALES formadas por cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los individuos de que constan los mismos en la actualidad, y del número de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen, con aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

SORIA.—Concejales: Emilio Vazquez Rodriguez, Silvano Paniagua, Alfredo Llorente, Juan Garcia, Federico Ortega, Manuel Ruiz, Mariano Vicén Cuartero, Antonio Royo, Antonio Marco Garcia, Juan Aparicio Lapuerta, Enrique Soria, Julián Martínez, José Ropero, Francisco Acebes y Rafael Sainz de Robles. **Mayores contribuyentes:** Epifanio Ridruejo, Sixto Morales, Pedro Llorente, Claudio Alcalde, Lucas Bartolomé, Juan Diaz, Pedro Beltran, Felipe las Heras, José Morales, Guillermo Marín, Bernardino Ridruejo, Vicente Soriano, Domingo Martín, Camilo Sainz, Francisco Gonzalez, Manuel Manrique, Juan Garcia, Vicente Alvarez, Santiago las Heras, Aurelio Gonzalez, Manuel Labanda, Lorenzo Agreda, Felipe Villanueva, Felipe Ruiz, Maximino de Miguel, Luis Sacnz, Alejandro Garcés, Domingo las Heras, Francisco Modrego, Teodoro Rubio, Pedro San Martín, Manuel Ibarra, Marcelo Roglero, Anastasio Sanchez, Ignacio Fernandez, Joaquín Iglesias, Eduardo Peña, Raimundo Rojas, Joaquín Arjona, Priscilo Plaza, Aniceto Hinojar, Eloy Llorente, Blas San José, Román Heras, Román Carnicero, Pablo Borque, Felix Castillo, Rafael Arjona, Moisés de Benito, Sotero Llorente, Luis Posada, Angel Perez, Casto Hernandez, Arturo Macarrón, Eugenio Mateo, Juan Marco, Angel del Amo, Manuel Mateo, Angel Jiménez y Nicasio Ruiz.

Juzgados de primera instancia.

SORIA

Dr. D. Gabriel Cayón Duomarco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, Hace saber: Que ante este Juzgado, y por D.ª Antonia Ramos Calonge, viuda, y D. Andrés y D.ª María Concepción Villaceros Ramos, solteros, todos mayores de edad y vecinos de Vinuesa, él Abogado, y él las dedicadas

á las labores propias de su sexo; se ha promovido expediente encaminado á inscribir á su favor el dominio de las siguientes fincas, sitas en término municipal de dicha villa de Vinuesa.

A favor de D. Andrés.

1.º Un prado sito donde llaman San Antón ó Vadillo; linda por Saliente y Mediodía término común de la villa; por el Norte, de D. Longinos Ramos, y por el Poniente, de León Taracena. Su cabida siete yugadas, igual á una hectárea, 56 áreas y 52 centiáreas; está cerrado de piedra seca.

2.º Otro llamado la Carrascoa, que linda al Norte Lope Garcia; Este, comunes; Sur, Raimundo Marin, y Oeste, Braulio Ramos. Su cabida una yugada, ó sea 22 áreas y 38 centiáreas.

3.º Otro, cerrado, en el Robledo, de tercera calidad; linda al Norte calleja; Este, corral; Sur, Longinos Ramos, y Oeste, comunes; cabe 70 áreas.

4.º Un huerto titulado de la Peña, que linda al Norte de Juana Benito; Este, de Andrés Garcia; Sur, Félix Martínez, y Oeste, calleja; cabe cinco áreas 50 centiáreas.

5.º Una casa en dicha villa, calle de Rebollo, núm. 13, que linda por Saliente, derecha entrando, con casa de Anastasia Escribano; por Mediodía ó frente, con la calle citada, y por Regañón y Norte, izquierda y espalda, con casa de Benito Torroba.

A favor de D.ª María Concepción.

1.º Un prado llamado del Toro ó Cebatillas, de secano, de tercera calidad, su cabida cinco yugadas ó sea una hectárea, 11 áreas y 82 centiáreas; linda por el Norte herederos de Norberto Aparicio; Regañón y Abrego, pago de Cebatillas, propio de D. Matias Ramos Calonge,

vecino de Sevilla, y Solano, prado de D.ª María Concepción.

2.º Otro llamado Cerbán, de secano, tercera calidad praderio y labor, su cabida nueve yugadas ó sea dos hectáreas, una área y 23 centiáreas; linda Norte, Regañón y Abrego, de Cebatillas, y Solano, prado del Toro, anteriormente descrito.

3.º Otro llamado Cerrado del Hornillo, que linda al Norte, pastos comunes é igual á los demás aires, su cabida 23 áreas

4.º Un huerto en la calle Larga, que linda al Norte, de Ignacio Rojo; Este, calle; Sur, calle Luenga, y Oeste, Ignacio Rojo, cabe cinco áreas 50 centiáreas.

5.º Un terreno denominado Pellegras, que linda al Norte, Cuerda Gubia; Este, Valentina Carretero; Sur, Alberto Carretero, y Oeste, Gubia; su cabida 22 áreas.

6.º Otro id. llamado Lomo del Medio, de 22 áreas; linda Norte, Juan Ramos; Este, de Ciudad y Tierra; Sur, el mismo, y Oeste, de dicho Juan Ramos.

7.º Una casa majada, sita en dicha villa, llamada del Toro, que linda por Norte, prado de Micaela Garcia; Poniente, prado de herederos de Matias Garcia, y Oeste y Mediodía, la Cebatilla, tiene de altura 28 metros.

8.º Un prado donde dicen la Poza ó Sierra del Campo, que linda por Norte heredad de Juan Nieto, hoy sus herederos; Sur, de Felix Muriel, hoy cacera; Este, de Francisco Villaceros, y Oeste, camino de la Aceña.

9.º Una casa en dicha villa, en la calle de Rebollo, señalada con el número dieciocho, que mide veinte metros de longitud por ocho de latitud; consta de dos pisos y linda por el Este ó espalda calle Luenga; Norte, de la Peña; Oeste, la del Rebollo, y Sur, casa de D. Benigno la Muedra.

Cuyas fincas corresponden en la forma expresada á los indicados D. Andrés y D.ª María Concepción, por herencia de su finado padre D. Enrique Villaceros Sereas, que falleció en la villa de Vinuesa el veintitres de Octubre de mil novecientos eatorce, constando tales adjudicaciones en las operaciones de testamentaria de éste.

A favor de D.ª Antonia

1.º Un prado titulado de la Sierra, donde dicen los Cantos, de cabida dos yugadas y media ó sea cinco áreas y 91 centiáreas; linda por Sur y Este con término de esta villa; Norte, de D. Felipe Torroba, y Oeste, de Ignacio Ramos.

2.º Dos suertes ó acciones de sierra, titulada la Aceña, y dos suertes ó acciones del Batán, colindante al artefacto de sierra titulado la Muriela, situada en la sierra denominada la Aceña, propia de Eleuterio de Vera y Felix Taracena; al Este, cacera y terreno de la villa; y al Oeste, prado de Maria de Pablo y terreno de la villa. El Batán colindante con dicha sierra pertenece á D.ª Antonia por herencia y adjudicación hecha en la testamentaria de su padre D. Andrés Ramos Carretero.

En su virtud, se convoca por segunda vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas ó que puedan tener en las fincas algún derecho real, para que en término de ciento ochenta días á contar desde el doce de Noviembre último, en que se publicó el primer edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho.

Dado en Soria á treinta y uno de Enero de mil novecientos veintiuno.—Gabriel Cayón.—Ante mí, Gabriel Rodriguez.

3
SECCION DE OBRAS PUBLICAS.—EXPROPIACION.

Carretera de tercer orden de Almazán á Agreda.—Trozo 4.º.—Término municipal de Gómara.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, 23 y 24 de su Reglamento, se publica en este *Boletín oficial* la relación nominal de los propietarios de las fincas ocupadas en el término municipal de Gómara, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Almazán á Agreda, trozo 4.º, á fin de que en el plazo de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio, puedan presentarse el Sr. Alcalde de Gómara, las Corporaciones ó particulares interesados, las reclamaciones que estimen oportunas contra la necesidad de la ocupación de las fincas.

La referida autoridad municipal, deberá levantar las correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se formulen verbalmente y admitir las que se les presenten por escrito, dentro del plazo fijado, y remitir á este Gobierno dichas actas y escritos con su correspondiente índice en los días siguientes al en que finalice dicho plazo.

RELACION QUE SE CITA

RELACION de los propietarios dueños de fincas que se han ocupado con motivo de la construcción de esta carretera en el término municipal de Gómara.

Núm. de orden	Clase de la finca.	Nombre del propietario.	Vecindad.	Nombre del arrendatario.	Vecindad.
1	Tierra á cereales	D. Ciriacó Uriel	Gómara	D. Leon Garcia	Gómara
2	Idem	Guillermo Gonzalez	Idem	"	"
3	Idem	Tomas Calvo	Idem	D. Estanislao Borobio	Gómara
4	Idem	Pedro Lorenzo	Idem	Anselmo Medrano	Idem
5	Idem	Herederos de Julian Lorenzo	Idem	Prudencio Gonzalo	Idem
6	Idem	D. Felipe Algarabel	Idem	"	"
7	Idem	Prudencio Gonzalo	Idem	"	"
8	Idem	Florentino Moñux	Idem	"	"
9	Idem	Cirilo Andres	Torraiba	"	"
10	Idem	Vicente Calonge	Gómara	"	"
11	Idem	Herederos de Julian Lorenzo	Idem	D. Prudencio Gonzalo	Gómara
12	Idem	D. Vicente Calonge	Idem	"	"
13	Idem	Florentino Moñux	Idem	"	"
14	Idem	Pedro Labanda	Soria	D. Fidel Nieto	Gómara
15	Idem	Vicente Labanda	Gómara	Leandro Calvo	Idem
16	Idem	Cosme Gomez	Idem	"	"
17	Idem	Pedro Ledesma	Idem	"	"
18	Idem	Emilio de la Orden	Almenar	D. Justo Rodriguez	Gómara
19	Idem	Urbano Zapatero	Gómara	"	"
20	Idem	Andres Angulo	Idem	"	"
21	Idem	Manuel Gonzalez	Idem	"	"
22	Idem	Nuestra Señora de la Fuente	Idem	Ayuntamiento	Gómara
23	Idem	D. Romualdo Ortega	Idem	"	"
24	Idem	Herederos Manuel Peña	Soria	D. Rufo Uriel	Gómara
25	Idem	Leon Calonge	Gómara	"	"
26	Idem	Venancio Rodriguez	Idem	D. Anselmo Medrano	Gómara
27	Idem	Mariano Belloso	Idem	Eugenio Sanz	Idem
28	Idem	Mariano Millan	Idem	Barnabe Millan	Idem
29	Idem	Urbano Zapatero	Idem	"	"
30	Idem	Vicente Labanda	Idem	D. Leandro Calvo	Gómara
31	Idem	Manuel Borobio	Idem	"	"
32	Idem	Emilio de la Orden	Almenar	D. Aniceto Aguaron	Gómara
33	Idem	Nuestra Señora de la Fuente	Gómara	"	"
34	Idem	D. Eugenio Sanz	Idem	"	"
35	Idem	Guillermo Gonzalez	Idem	"	"
36	Idem	Pedro Gonzalo	Idem	D. Estanislao Borobio y Melquiades Martinez	Gómara
37	Idem	Tomas de la orden	Idem	Victor de la Orden	Idem
38	Idem	Eugenio Sanz	Idem	"	"
39	Idem	Felipe Soto	Idem	"	"
40	Idem	Luciano Gallardo	Tapiela	D. Leon Calonge	Gómara
41	Idem	D. Prudencia Solacea	Gómara	"	"
42	Idem	D. Emilio de la Orden	Almenar	D. Francisco Gonzalo	Gómara
43	Idem	Juan Borobio	Gómara	"	"
44	Idem	Justo Rodriguez	Idem	"	"
45	Idem	Pedro Labanda	Soria	D. Leandro Calvo	Gómara
46	Idem	Romualdo Ortega	Gómara	"	"
47	Idem	D. Juana Gómara	Idem	"	"
48	Idem	D. Felix del Hoyo	Idem	"	"
49	Idem	Ciriaco Uriel	Idem	"	"
50	Idem	Juan Gonzalo	Idem	"	"
51	Yermo	El Estado	Gómara	"	"
52	A cereales	D. Juan Blasco	Gómara	"	"
53	Yermo	Severiano Calonge	Idem	"	"
54	A cereales	Venancio Rodriguez	Idem	D. Anselmo Medrano	Gómara
55	Yermo	Nuestra Señora de la Fuente	Idem	Ayuntamiento	Idem
56	Idem	D. Pedro Labanda	Soria	D. Fidel Nieto	Idem
57	A cereales	Manuel Peña	Idem	Guillermo Gonzalez	Idem
58	Idem	Tomas de la Orden	Gómara	Victor de la Orden	Idem
59	Idem	Ciriaco Uriel	Idem	Santiago Uriel	Idem
60	Idem	Emilio de la Orden	Almenar	Aniceto Aguaron	Idem
61	Idem	Miguel Romero	Gómara	"	"
62	Idem	Guillermo Gonzalez	Idem	"	"
63	Idem	Ciriaco Uriel	Idem	D. Santiago Uriel	Gómara
64	Idem	Felipe Algarabel	Idem	"	"
65	Idem	Felipe Soto	Idem	"	"
66	Idem	Florentino Moñux	Idem	"	"
67	Idem	Guillermo Gonzalez	Idem	"	"
68	Idem	Luciano Gallardo	Tapiela Aldeafuente	D. Leon Calonge	Gómara
69	Idem	Severiano Calonge	Gómara	"	"
70	Idem	Guillermo Gonzalez	Idem	"	"
71	Idem	Ciriaco Uriel	Idem	D. Santiago Uriel	Gómara

Núm. de orden	Clase de la finca.	Nombre del propietario.	Vecindad.	Nombre del arrendatario.	Vecindad.
72	A cereales	D. Anselmo Uriel	Gómara	"	"
73	Idem	Manuel Gonzalez	Idem	"	"
74	Idem	Eugenio Sanz	Idem	"	"
75	Era de pan trillar	Antonio Gomara	Idem	"	"
76	Idem	Felipe Agarabel	Idem	"	"
77	Idem	El Municipio	Idem	"	"
78	Corral	D. Frutos Lopez	Idem	"	"
79	Era	Juan Blasco	Idem	"	"
80	Idem	Venancio Rodriguez	Idem	"	"
81	A cereales	Florentino Moñux	Idem	"	"
82	Idem	Tomas de la Orden	Idem	D. Victor de la Orden	Gómara
83	Era	Martin Uriel	Idem	"	"

Gómara 8 de Diciembre de 1920—P. A., del Alcalde el Teniente Alcalde, Manuel Gonzalez.
Soria 14 de Enero de 1921.—El Gobernador interino, Luis Posada.

Ayuntamientos.

SALDUERO

En el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo actual, han sido comprendidos los mozos Marcelo Garcia Vera, hijo de Deogracias y Maria Rosario; Francisco Barrio Carazo, hijo de Lorenzo y Fernanda, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por la presente para que comparezcan ante esta Alcaldía, en la casa consistorial de la misma, los dias 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos, en los cuales han de tener lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, unos y otros a la hora prefijada en la vigente ley de Quintas; bajo apercibimiento, que de no comparecer por si mismos ó por persona que legalmente les represente, haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 108 de la dicha ley, se le instruirá expediente de prófugo.

Salduero 26 de Enero de 1921.—El Alcalde, Vicente de Miguel.

BARAONA

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, el mozo Esteban Ambrosia V. nussa, hijo de Clemente y Pascuala, que nació en esta villa el día 28 de Abril de 1900, cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, por el presente se cita para que los días 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos, comparezca en la casa consistorial de este distrito para los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar a las nueve de la mañana de los dias expresados, á excepcion del día 20 de Febrero que será á las siete en punto de la mañana; pues de así no hacerlo se le seguirá expediente de prófugo.

Baraona 28 de Enero de 1921.—El Alcalde, Tomás Ochos.

ARCOS DE JALON.

Ignorándose el actual paradero de los mozos que al final se expresan, así como el de sus padres, y habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la ley de Reemplazos, como naturales de la misma, y no habiendo concurrido al acto de la rectificación verificado en 30 de Enero último, por el presente se les cita de nuevo para el cierre, sorteo y clasificación de soldados, que han de tener lugar en estas casas consistoriales los días 13 y 20 de Febrero próximo, á las diez y á las siete de la mañana respectivamente, y el 6 de

Marzo siguiente á las nueve, bajo apercibimiento, que de no comparecer á este último llamamiento, ni tampoco persona que les represente, serán declarados prófugos, conforme á los artículos 100 y 107 de la ley expresada.

Mozos que se eitan.

Lorenzo Vargas de la Merced, hijo de Juan y de Eduvigis, que nació en esta villa en 10 de Agosto de 1900

Luis Inocente Gabucio Trapaga, hijo de Juan y de Gloria, que nació en esta expresada villa en 28 de Diciembre de 1900.

Arcos de Jalón 1.º de Febrero de 1921.—El Alcalde, Pedro Perez.

SAN ANDRES DE SORIA.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo actual, los mozos Ricardo Gomez Ruiz, hijo de Luciano y de Miguela, y Delfin Ropere Lopez, hijo de Pablo y de Leonora, nacidos en esta localidad, é ignorándose el paradero de los mismos y el de sus padres; se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento á la rectificación del alistamiento y cierre definitivo, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, que tendrán lugar los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo, respectivamente; bajo apercibimiento que de no comparecer por si ó por medio de persona que legalmente les represente, les parará el perjuicio que hubiere lugar, y se instruirá el oportuno expediente de prófugo.

San Andres de Soria 19 de Enero de 1921.—El Alcalde, Rufino Gil.

CUEVA DE AGREDA

En el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del año actual, ha sido comprendido con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Ramón Ramas Aranda, hijo de Juan y de Maria Carmen, que nació en este pueblo el 19 de Abril de 1900, é ignorándose su paradero, así como igualmente el de sus padres; se le cita por el presente á fin de que comparezca en esta casa consistorial los días 30 del corriente, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos, para los actos de notificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, pues de no hacerlo se le seguirá expediente de prófugo.

Cueva de Agreda 15 de Enero de 1921.—El Alcalde, Manuel Ramas.

Durante el tiempo reglamentario, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se ex-

presan, los documentos que se indican, formados para el año económico de 1921 á 1922, á fin que puedan ser examinados por los contribuyente en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Matricula industrial.

Villar del Ala.	Tajuco.	8
Montenegro Cameros.	Piquera.	9
Cuevas de Soria.	Alpanseque.	10
Torreblacos.	Andaluz.	11
Moron de Almazán.	Fuentecambrón.	12
Laga de Duero.	Alentisque.	13
Almazán.	Ontalvilla de Almazán.	14
Arenillas.	Almaluez.	15
Tardelcuende.		16

Padrón de cédulas personales.

Villar del Ala.	Moron de Almazán.	17
Montenegro Cameros.	Tajuco.	18
Cuevas de Soria.	Piquera.	19
Medamio.	Alpanseque.	20
Torreblacos.	Judea.	21
Fuentecambrón.	Alentisque.	22
Arenillas.	Almaluez.	23

Presupuesto municipal.

Montenegro Cameros.	Tajuco.	24
Torreblacos.	Alpanseque.	25

Reparto de rústica y psecuaria.

Villar del Ala.	Ontalvilla de Almazán.	26
Montenegro Cameros.	Tajuco.	27
Cuevas de Soria.	Veilla de Medina.	28
Medamio.	Piquera.	29
Torreblacos.	Lumias.	30
Aldeafuente.	Alpanseque.	31
Moron de Almazán.	Losana.	32
Laga de Duero.	Andaluz.	33

Padron de edificios y solares.

Torreblacos.	Alentisque.	34
Moron de Almazán.	Judea.	35
Laga de Duero.	Fuentecambrón.	36
Tajuco.	Veilla de Medina.	37
Piquera.	Arenillas.	38
Medamio.	Alpanseque.	39
Villar del Ala.	Tardelcuende.	40
Montenegro Cameros.	Almaluez.	41
Cuevas de Soria.	Yelo.	42
El Collado.	Herrera de Soria.	43
Conquezuela.	Tera.	44
Barcones.		45

Anuncios particulares.

VACANTE DE FARMACEUTICO.—Se halla vacante la de Farmacia del pueblo de Trévago, con los anejos Fuentesirún, Valdelagua y Montenegro, que componen en total doscientas cuarenta familias pudientes, y con la dotación de 5 000 pesetas, aparte la titular.

El plazo para optar á esta vacante termina el 28 de Febrero de 1921.

Trévago 9 de Febrero de 1921.—Por la comisión, Pedro Martinez.